

ACTA N°22/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019, CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por la Administración:

- √ Dª. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- √ Dª Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- √ Dª Fuencisla Olmos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- √ .Dª Mª Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- √ D. Ricardo Furió Sabaté.
- √ D.Juan Antonio Hervás Izquierdo.

CCOO.

- √ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- √ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYTS

- √ D. Manuel de Castro Peláez.
- √ D^a.M^a Nieves Lozano Carbonero.
- √ D. Javier Ortega López.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- √ Dª Rosa María Vicente Ramírez.
- √ Dª María Campo Campo.
- √ Dª. Gema Zarco Calonge

U.G.T.:

- √ D. Julián Ordóñez Ropero.
- √ Dª Inma Martín Jiménez.

En Madrid, siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, reunión extraordinaria de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.-Baremo concurso de méritos ley 20/21.2.-Convocatorias de categorías perfiladas proceso extraordinario ley 20/2021.

Primer punto del orden del día: Baremo concurso de méritos ley 20/21.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS inicia la reunión señalando que en la anterior reunión se

planteó la necesidad de efectuar una reflexión para ver y aclarar que toda la mesa persigue el mismo objetivo pretendido por la ley 20/21 con este proceso excepcional, que es la estabilización del personal estatutario temporal con más de 5 años. Manifiesta que fijado el objetivo habría que determinar los méritos y si se incluyen servicios prestados bajo otro régimen jurídico distinto. Considera que se debe tener claro que valorar servicios prestados como temporal en otros regímenes jurídicos como funcionarios, laborales de convenio o laborales de los hospitales Fundación Alcorcón, Empresa pública de Fuenlabrada o UCR puede desplazar a personal estatutario temporal. Plantea si se valoran estos servicios y si se hacen con la misma puntuación que los prestados como estatutario o con menor puntuación.

Correo: dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org



A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: se manifiesta de acuerdo con que se les valore con la misma puntuación, aunque estima que se tendría que tener en cuenta el tiempo del EIR y pide que se valoren servicios prestado en otra categoría.

CCOO: Está de acuerdo con que se les valore con la misma puntuación y pide que en la redacción del apartado del baremo se especifique que es para personal laboral y funcionario interino del SERMAS porque también hay personal laboral del extinto INSALUD, personal que se ha estatutarizado o creadas nuevas categorías profesionales, por lo que habría que incorporar en las bases de convocatoria lo respectivo a las órdenes de integración y que en lo referente a categoría se ponga misma categoría, equivalente u homóloga.

AMYTS: Manifiesta estar de acuerdo con que se les valore con la misma puntuación.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta estar a favor de que se les puntúe con la misma puntación, aunque quiere que quede claro que al personal integrado se le compute el tiempo anterior a la integración. Plantea que hay técnicos de documentación sanitaria que están dentro de la categoría de personal técnico no titulado y técnicos de documentación sanitaria de los centros que pasaron a gestionarse por el SERMAS y pregunta cómo van a salir esas plazas. Plantea también que las enfermeras de Salud Mental temporales se transformaron sus nombramientos una vez se produjo la integración del personal fijo y se adaptaron las plantillas y que esta transformación se hizo con posterioridad a algunos nombramientos temporales y que por lo tanto pueden estas adquirir plaza con menos antigüedad.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta respecto al personal integrado que las convocatorias se remiten a la orden de integración que ya lo contempla. Respecto a los técnicos de documentación sanitaria contesta que los que se hallan dentro de la categoría de personal técnico no titulado saldrán en esta categoría en convocatoria perfilada y los otros saldrán en la categoría que corresponda. Respecto a las enfermeras señala que se trata de estabilizar al que más antigüedad tiene en la categoría y que estas profesionales que han visto sus plazas transformadas podrán obtenerla también como enfermeras.

UGT: Manifiesta que están de acuerdo en que se valoren los servicios prestados en la misma categoría o equivalente por el personal laboral del SERMAS, del convenio, el personal laboral de Fuenlabrada y Alcorcón y el de la UCR así como el personal funcionario de las II.SS del SERMAS con la misma puntuación que los servicios prestados por el personal estatutario.



ADMINISTRACIÓN: La Directora General manifiesta que acordado dar la misma puntuación a los servicios prestados como laboral, funcionario y estatutario al personal laboral del SERMAS, del convenio, al personal laboral de Fuenlabrada y Alcorcón y el de la UCR así como al personal funcionario de las II.SS del SERMAS plantea valorar solo los servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: estima que se tendría que tener en cuenta el tiempo del EIR y pide que se valoren servicios prestados en otra categoría.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que el periodo de formación vía residencia es periodo formativo y no cuenta en este baremo, donde se valoran los servicios prestados en la misma categoría.

CCOO: Está de acuerdo en que se valore sólo los servicios prestados en la misma categoría por que señala este proceso es para estabilizar.

AMYTS: Manifiesta que tienen que tener ventaja los que están trabajando temporalmente en la misma categoría y no se puede poner en peligro a estos profesionales y por ello considera que hay que ajustarlo para que adquieran las plazas los más antiguos en la categoría y por eso está de acuerdo en que se valore sólo los servicios prestados en la misma categoría.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta estar a favor de que se valoren solo los servicios prestados en la misma categoría aunque es consciente de la situación de las enfermeras de Salud Mental temporales que vieron transformados sus nombramientos una vez se produjo la integración del personal fijo y se adaptaron las plantillas con posterioridad a algunos nombramientos temporales y que por lo tanto pueden estas adquirir plaza con menos antigüedad.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que estas enfermeras que han visto sus plazas transformadas podrán obtenerlo también como enfermeras.

UGT: Manifiesta que están de acuerdo en que se valoren sólo los servicios prestados en la misma categoría porque cree que hay que hacerlo rápido, con un baremo ágil y sencillo y que entre el personal estatutario temporal con más antigüedad en la misma categoría. Plantea bajar la puntuación a los servicios prestados en otros servicios de salud y subirla a los prestados en el Servicio Madrileño de Salud e ir al 66%.



ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales respecto al planteamiento de UGT que habrá que verlo pero señala que el Ministerio en el Acuerdo de Recomendaciones de la Comisión de RRHH del SNS, planteó que había que dejar una opción al personal de otros servicios de salud de coger una plaza. No obstante cree que hay que dar más puntuación a los nuestros y se mandará el baremo teniendo en cuenta el 66% planteado por el Ministerio fijando la puntuación de los servicios prestados en otros centros de salud en 0,1 en lugar del planteado de 0,125.

A continuación pasa a dar lectura al baremo de méritos en la parte de formación, señalando que se ha simplificado para dotarlo de rapidez y agilidad.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Plantea que los cursos de la Universidad son créditos ECTS, no están acreditados como tal por la Comisión de Formación Continuada porque no lo necesitan, y no queda claro que sean válidos cuando sí lo son.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se aclarará en las instrucciones a los tribunales.

CCOO: Plantea eliminar el tercer apartado de formación porque muchos de estos títulos Universitario, Experto son títulos propios de la Universidad y no están acreditados. Pide que en todo caso que se exija que esta formación sea en materias relacionadas directamente con el perfil requerido, en su caso. Plantea también que las categorías de gestión y servicios que no cuente con la titulación exigida para el acceso a la categoría convocada lo pueda hacer por experiencia.

ADMINISTRACIÓN: Plantea si quedaría solucionado el apartado de formación si se añade en las categorías perfiladas que dicha formación sea en materias relacionadas con la categoría profesional o perfil en su caso. Respecto al personal que no cuenta con la titulación contesta que la excepcionalidad del proceso no permite saltarse la exigencia de la titulación para acceder a la categoría que, como bien conocen, las categorías estatutarias se encuadran en los grupos de clasificación atendiendo a la titulación exigida para ello.

AMYTS: Manifiesta que no hay ningún problema con las categorías de médicos pero que estaría de acuerdo en añadir lo del perfil. Plantea que los diplomas pueden tener dos formas de valoración horas/ créditos y pide que se valore por la más ventajosa. Pide que la formación



tenga la misma puntuación independientemente del año que se hubiera realizado, porque de no hacerlo así, iría en detrimento del personal con más antigüedad.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que siempre que hay créditos y horas se valoran los créditos y que sólo cuando no hay créditos y hay horas se valoran las horas. Respecto a la formación señala que se valorara toda independientemente de la fecha de su impartición.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Está de acuerdo con incluir el perfil. Pide incluir puntuación por congresos. Pide también que el personal que no cuente con la titulación exigida de acceso a la categoría lo pueda hacer por experiencia. Pregunta si a los Técnicos de emergencias se les va a puntuar el tiempo trabajado en las categorías de procedencia (celador, locutor y conductor)

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se verá lo de los congresos y se les dará contestación. Respecto a las categorías de nueva creación, como la de Técnico de Emergencias Sanitarias, en las aclaraciones al baremo se indica que se estará a las respectivas órdenes de integración.

UGT: Insiste en que en las categorías de oficios hay gente sin la correspondiente titulación y pide que se tenga en cuenta la experiencia para acceder.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en este proceso no se puede sustituir el requisito de titulación por el de experiencia. Esa excepción, indica que sólo lo prevé el régimen laboral, otra cosa, señala sería ver otra solución y darles otra salida si resultan desplazados.

A continuación pide el posicionamiento sobre el baremo a cada una de las organizaciones sindicales.

SATSE-FSES: Señala que le gustaría ver la redacción final del baremo para ver cómo queda, aunque sigue mostrando su desacuerdo con la no inclusión de las alegaciones que ha presentado, pero que no obstante y pese a mantener su posicionamiento, suscribirán el acuerdo de baremo para no perder las cerca de 3000 plazas de enfermera, enfermera especialista y fisioterapeuta que se convocan y darle más seguridad al proceso.

CCOO: Manifiesta que sus reivindicaciones máximas eran la de valorar los servicios prestados del personal laboral y funcionario del SERMAS, de Alcorcón, Fuenlabrada y UCR y lo de los procesos de integración y buscar una salida para el personal de gestión y servicios sin titulación que resultaran desplazados y se han conseguido y por tanto aunque ha quedado algún detalle por conseguir dan su conformidad al baremo.



AMYTS: Están de acuerdo con el baremo pero quieren que conste en acta que les hubiera gustado se valorasen también los servicios prestados en los centros concesionados.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Está de acuerdo, y pide un esfuerzo para el personal de oficio e insiste en los de las enfermeras especialistas. Pregunta si hay en este proceso reserva para personas con discapacidad y si el personal de la categoría de técnico en emergencias se le va a valorar como en bolsa los servicios prestados como celador, locutor o conductor anteriores a la creación de la categoría.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que sí hay cupo para personas con discapacidad, y que es el 7%.

UGT: Manifiesta su conformidad y señala que su reivindicación fundamental era valorar los servicios prestados como laboral en el Hospital Alcorcón, la Empresa Pública Fuenlabrada y la UCR y laborales del convenio y está cumplido. Señala que puede haber algún profesional que no esté en este baremo pero entiende que el baremo debe ser fácil y ágil y considera que debe ser acordado para mayor seguridad.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que le hubiera gustado que se hubiera baremado sólo los servicios prestados como personal estatutario temporal para estabilizar este personal y conseguir que la tasa de temporalidad se rompa, porque cree que con esta valoración pueden adquirir plaza profesionales que luego queden en excedencia y no se cumpla el fin previsto de reducir la tasa de temporalidad.

Segundo punto del orden del día: Convocatorias de categorías perfiladas proceso extraordinario ley 20/2021.

ADMINISTRACIÓN: Plantea que por seguridad jurídica de las convocatorias cree que sería mejor sacar de manera separada las perfiladas y así se acuerda. Señala que se les mandará el borrador para cerrarlo lo más pronto posible para poder convocar. Manifiesta que las aclaraciones al tribunal tienen que ir orientadas a cómo se valoran los méritos y no incluirlas en las convocatorias.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES solicitan ampliar el plazo de disfrute de días de permiso pendientes hasta el 31 de marzo.



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

V° B° LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 25 de enero de 2023, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

 * Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable